

## Ayudas de Emergencia

Prestaciones económicas puntuales con carácter subjetivo y compatible con otros ingresos y ayudas.

### Requisitos:

- Llevar residiendo en Castilla y León al menos 6 meses.
- Estar empadronado en el municipio donde se solicite.
- Tener ingresos anuales que no superen los 8.337€ para una persona, 10.005,5€ para dos, 10.839€ para tres, 11.256€ para cuatro personas y como máximo 12.506,8€



La solicitud se presenta en los Centros de Acción Social (CEAS) en el momento en el que surja la necesidad y deberá resolverse y abonarse en el plazo máximo de un mes. La cuantía máxima a percibir al año será de 3.474,12€ pudiendo recibirse en una o varias veces, por la misma o distinta necesidad. Estas ayudas se destinan a:

- Necesidades alimenticias.
- Carencias energéticas (luz, agua, gas, calefacción...)
- Cuidados personales esenciales (higiene y vestido, prioritariamente)
- Necesidades de alojamiento (alquiler, evitar desahucios...)

Otras necesidades básicas referentes a salud, vivienda e integridad física